



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: PIURA CIUDAD DE PIURA

OBSERVACIONES
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RISEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LIMITES DISTINTALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTINTALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/2.
 EL PRESENTE PLANO MUESTRA LA DELIMITACION DE AREA CONSIDERADA ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE SEGUN LA R.M. N° 041-2018-VIVIENDA Y R.M. N° 095-2018-VIVIENDA.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 369-2023-EF/15
 FECHA: 30/10/2023
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

| | | | |
|-----------------------------|-----|-----|---|
| A-2 | B-2 | C-2 | LAMINA: B-1 |
| | B-1 | C-1 | |
| ESCALA GRAFICA (metros) | | | Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84 Escala: 1:5,000 |